

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021

11001 40 030 13 2007 01016

Surtido el trámite contemplado por el artículo 597-10 del C.G.P., se dispone:

Decretar el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio CASA MUSICAL ALHAMBRA, matrícula No. 01003924, así como el inscrito en la matrícula personal No. 00505489 a nombre de SANTOYO PINZON JORGE ISAAC, que fueran comunicados mediante oficio No. 2222-2007 del 5 de septiembre de 2007. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 22 Hoy 23-04-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG